

Resolución Directoral Regional

N° 003- 2025-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 09 ENE 2025

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 03-2025-GRSM-DRASAM/DDCA de fecha 08 de enero del 2025, Informe N° 002-2025-GRSM-DRASAM/OPyEA, de fecha 08 de enero del 2025 y Memorándum N°06-2025-GRSM/DRASAM, de fecha 09 de enero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución política del Perú, modificado mediante la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en lo, asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, mediante el documento del Visto: Nota de Coordinación N° 03-2025-GRSM-DRASAM/DDCA de fecha 08 de enero del 2025, la Dirección de Desarrollo y Competitividad Agraria, remite el Plan Operativo Anual 2025- I ENERO- JULIO, para su revisión por la Oficina de Planeamiento y Estadística Agraria, la que luego de efectuar la revisión expide el Informe N° 002-2025-GRSM-DRASAM/OPyEA, de fecha 08 de enero del 2025, señalando que el POA 2025- I ENERO-JULIO del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de información y regulación en materia de Ordenamiento Agroterritorial en 10 provincias del Departamento de San Martín", con Código de Inversión N° 2433810, se encuentra debidamente articulado al PEI 2024-2028 y al PDRC al 2030 en su componente Economía Diversificada, Competitividad y Empleo, por lo que emite Opinión Técnica Favorable para su aprobación con acto resolutivo del POA 2025- I ENERO-JULIO, con un presupuesto total de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 649,347.00), para el inicio de sus actividades en pro del desarrollo agropecuario en la Región San Martín.

Que, el Director de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, luego de analizado el Expediente del POA 2025-I ENERO- JULIO del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de información y regulación en materia de Ordenamiento Agroterritorial en 10 provincias del Departamento de San Martín", con Código de Inversión N° 2433810, emite el Memorándum N°06-2025-GRSM/DRASAM, de fecha 09 de enero del 2025, autorizando la emisión de la presente Resolución, aprobando el Plan Operativo Anual 2025-I ENERO-JULIO, por el monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 649,347.00).

Resolución Directoral Regional

N° 003- 2025-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

09 ENE 2025

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de junio del 2023, se designa al Director Regional de Agricultura San Martín y visto la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022 y con las visaciones de los Directores de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento y Estadística Agraria, Oficina de Gestión Presupuestal y la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL 2025-I ENERO- JULIO (07 meses) del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de información y regulación en materia de Ordenamiento Agroterritorial en 10 provincias del Departamento de San Martín", con Código de Inversión N° 2433810; con un presupuesto de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 649,347.00), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

N°	COMPONENTE/MEDIO FUNDAMENTAL/ACCIONES/ACTIVIDAD	TOTAL
I	COMPONENTE I.CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DEL ORDENAMIENTO AGROTERRITORIAL	226,390.00
II	COMPONENTE II: INSTRUMENTOS TECNICOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA LA GESTION AGROTERRITORIAL	81,000.00
GP	GESTIÓN DEL PROYECTO	321,957.00
L	LIQUIDACIÓN	20,000.00
COSTOS DIRECTOS		307,390.00
COSTOS INDIRECTOS		341,957.00
TOTAL		649,347.00

a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente conforme

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Agrón. Mario E. Rivero Herrera
DIRECTOR REGIONAL